

1. DATOS BÁSICOS

Asignatura	Complementos para la Formación en la especialidad de Formación y Orientación Laboral
Titulación	Máster Universitario en Formación de Profesorado
Escuela/ Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas, Educación y Humanidades
Curso	-
ECTS	6 ECTS
Carácter	Obligatorio para la especialidad
Idioma/s	Castellano e inglés
Modalidad	Semipresencial
Semestre	Anual (S1-S2)
Curso académico	2024-2025
Docente coordinador	Juan Gabriel González Morales
Docente	Juan Gabriel González Morales

2. PRESENTACIÓN

En esta asignatura se pretende que los alumnos conozcan los contenidos curriculares de las materias relativas a esta especialización docente: Formación y Orientación Laboral (FOL) en las enseñanzas de Formación Profesional. Se ofrece un análisis de conocimientos y habilidades, como base y apoyo para el desarrollo de una práctica educativa, entendiendo el valor formativo de cada disciplina.

Nos centraremos en la investigación práctica diaria del aprendizaje. Todo ello teniendo en cuenta que el contexto económico y social actual y la situación de nuestro mercado de trabajo son fundamentales como eje vertebrador de la Formación y la Orientación Laboral (FOL).

La presencia de FOL y de la Iniciativa emprendedora, como módulo obligatorio en todos los Ciclos Formativos de Formación Profesional, demuestra la importancia formativa concedida a estas disciplinas, cuyo cometido es contribuir a que el individuo sea capaz de interactuar en el contexto laboral actual y, de este modo, convertirse en ciudadano profesionalmente activo.

A lo largo de esta asignatura se ofrece un marco de conocimientos conceptuales y aplicados para el desarrollo profesional de la práctica docente, y se promueve la elaboración de recursos didácticos, de seguimiento y de evaluación de los aprendizajes en estas áreas.

3. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias básicas:

- CB6: Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB7: Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o

multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

- CB8: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

Competencias transversales:

- CT3. Conciencia de los valores éticos: Capacidad del estudiante para sentir, juzgar, argumentar y actuar conforme a valores morales de modo coherente, persistente y autónomo.
- CT8: Iniciativa: Que el estudiante sea capaz de anticiparse proactivamente proponiendo soluciones o alternativas a las situaciones presentadas.
- CT9: Planificación: Que el estudiante sea capaz de determinar eficazmente sus metas y prioridades definiendo las acciones, plazos, y recursos óptimos requeridos para alcanzar tales metas.

Competencias específicas:

- CE1: Conocer los contenidos curriculares de las materias relativas a la especialización así como el cuerpo de conocimientos didácticos en torno a los procesos de enseñanza y aprendizaje respectivos. Para la formación profesional se incluirá el conocimiento de las respectivas profesiones.
- CE2. Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes, así como la orientación de estos, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.
- CE5. Diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje con especial atención a la equidad, la educación emocional y en valores, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la formación ciudadana y el respeto de los derechos humanos que faciliten la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible.
- CE10. Conocer y analizar las características históricas de la profesión docente, su situación actual, perspectivas e interrelación con la realidad social de cada época.

Resultados de Aprendizaje:

- RA1: Analizar la estructura de la Formación Profesional.
- RA2: Definir el marco jurídico, los organismos e instituciones.
- RA3: Relacionar el mundo laboral y la Formación Profesional.
- RA4: Comprender y manejar los conceptos propios de ambos contextos.

En la tabla inferior se muestra la relación entre las competencias que se desarrollan en la asignatura y los resultados de aprendizaje que se persiguen:

Competencias	Resultados de aprendizaje
CB7, CB8, CT8, CT9, CE1, CE2	RA1: Analizar la estructura de la Formación Profesional

CB6, CB7, CT8, CT9, CE2, CE5, CE10	RA2: Definir el marco jurídico, los organismos e instituciones
CB8, CT9, CE1, CE10	RA3: Relacionar el mundo laboral y la Formación Profesional.
CB6, CB7, CB8, CT3, CT8, CT9, CE1, CE2, CE5	RA4: Comprender y manejar los conceptos propios de ambos contextos.

4. CONTENIDOS

TEMA 1: CARACTERÍSTICAS DE LA PROFESIÓN

- Relación profesor – alumno.
- Competencias del profesor.
- Aplicación práctica de conocimientos y actualización docente.
- El perfil del docente de FOL e Iniciativa emprendedora.

TEMA 2: RESEÑA HISTÓRICA DE LA ESPECIALIDAD

- El módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL).
- La formación profesional en España y en el entorno de la Unión europea.
- Contexto económico y social actual, su influencia en el mercado de trabajo y su vinculación con nuestro sistema de cualificaciones y formación profesional.
- La política actual de formación y empleo en España.
- Marco legal, Instituciones y Agentes que participan.
- El sistema de cualificaciones: unidades de competencia y módulos formativos (Ley de Cualificaciones y Formación Profesional).

TEMA 3: CURRÍCULO DE LA ESPECIALIDAD

- Los contenidos de FOL en nuestro sistema de Formación Profesional.
- Adaptación de contenidos curriculares: Familias profesionales y ciclos formativos.
- El módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL) en los ciclos de Formación Profesional.
- Real Decreto que regula sus enseñanzas: Proyecto curricular en los diferentes Ciclos Formativos. Competencias básicas, objetivos, contenidos, criterios de evaluación (Orientación e inserción laboral; Gestión del conflicto y equipos de trabajo; Mercado de Trabajo: Legislación y relaciones laborales).

TEMA 4: LA PROGRAMACIÓN Y EL DISEÑO DE UNIDADES DIDÁCTICAS

- La programación general anual. Concepto y adaptación a la especialidad
- Las programaciones didácticas. Elaboración y vinculación con los contenidos.
- Unidades formativas.

TEMA 5: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Atención a la diversidad.
- Evaluación del alumnado ACNEE
- Instrucciones y modelo del plan de atención a la diversidad.
- Incorporación tardía al Sistema Educativo, por condiciones personales o de historia escolar.
- Dificultades específicas de aprendizaje en la disciplina de Formación y Orientación Laboral (FOL).

TEMA 6: MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES

- Fuentes para la enseñanza, indagación e investigación en los diferentes ámbitos sociales.
- Equipos de trabajo: concepto, características y fases del trabajo en equipo.
- La comunicación en los equipos de trabajo: escucha activa, asertividad y escucha interactiva (feedback).
- La inteligencia emocional.
- Ventajas e inconvenientes del trabajo en equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos de trabajo en el sector en el que se ubica el ciclo formativo según las funciones que desempeñan.
- Características de eficacia de un equipo de trabajo.
- La participación en el equipo de trabajo: los roles grupales y las dinámicas de trabajo en equipo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas. Tipos de conflicto.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: conciliación, mediación, negociación y arbitraje.
- La negociación como medio de superación del conflicto: tácticas, pautas y fases.

5. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

A continuación, se indican los tipos de metodologías de enseñanza-aprendizaje que se aplicarán:

- MT.1 Método del Caso.
- MT.2 Aprendizaje basado en problemas (ABP).
- MT.3 Clase magistral.
- MT.4 Aprendizaje basado en proyectos.
- MT.5 Aprendizaje cooperativo.

6. ACTIVIDADES FORMATIVAS

A continuación, se identifican los tipos de actividades formativas que se realizarán y la dedicación en horas del estudiante a cada una de ellas:

Actividad formativa	Número de horas
Clases magistrales	26
Actividades individuales	38
Actividades grupales	20
Lecturas de tema de contenido	36
Seminario virtual (actividad síncrona 100%)	8
Tutoría	18
Pruebas de conocimiento	4
TOTAL	150

7. EVALUACIÓN

A continuación, se relacionan los sistemas de evaluación, así como su peso sobre la calificación total de la asignatura:

Sistema de evaluación	Peso
Prueba de conocimiento	50 %
Actividades individuales	25 %
Actividades grupales	15 %
Rúbrica de evaluación de la aptitud docente y actitud en clase (*)	10 %

En el Campus Virtual, cuando accedas a la asignatura, podrás consultar en detalle las actividades de evaluación que debes realizar, así como las fechas de entrega y los procedimientos de evaluación de cada una de ellas.

NOTA: Las entregas con retraso o no entregadas en el espacio habilitado para ello no serán evaluadas bajo ningún concepto.

(*) Para poder ser evaluado con el 10% de evaluación de la aptitud docente y actitud en clase, se debe asistir a un mínimo del 50% de las clases síncronas del módulo durante la evaluación continua.

7.1. Convocatoria ordinaria

Para superar la asignatura en convocatoria ordinaria deberás obtener una calificación mayor o igual que 5,0 sobre 10,0 en la calificación final (media ponderada) de la asignatura.

En todo caso, será necesario obtener una calificación **mayor o igual que 5,0 en la media de las actividades y también en la prueba final**, para que ambas partes **puedan hacer media**.

Recuerda que el plagio supone una falta muy grave, implica el suspenso de la actividad y pérdida de convocatoria, tal y como queda recogido en la normativa disciplinaria de la Universidad Europea. Esto incluye el reutilizar actividades de una asignatura y entregarlas en otra, en especial para unidades didácticas (salvo que se trate de una actividad interdisciplinar planificada por los docentes de las asignaturas implicadas).

Cualquier estudiante que disponga o se valga de medios ilícitos en la celebración de una prueba de evaluación, tendrá la calificación de suspenso (0) en la prueba de evaluación de la convocatoria en la que se haya producido el hecho y podrá asimismo ser objeto de sanción, previa apertura de expediente disciplinario (Reglamento de Evaluación de las Titulaciones Oficiales de la Universidad Europea).

Como futuros docentes, debemos ser muy cuidadosos en el uso de nuestra lengua. Por eso, será de aplicación la normativa lingüística y, por ello, se podrán deducir hasta 2 puntos de la calificación.

Asistencia: para poder superar la asignatura en convocatoria ordinaria se debe asistir al 100% de las horas de los 2 fines de semana presenciales en el campus de la Universidad en Villaviciosa de Odón.

Supuestos prácticos de calificación y media de la asignatura:

Prueba de conocimiento NP o suspenso:

- Si se obtiene una calificación igual o superior a 5 en la media de las actividades, pero el alumno no se presenta a la prueba final, la calificación media final de la asignatura será un 4,0 (suspenso).
- Si se obtiene una calificación igual o superior a 5 en la media de las actividades, pero la calificación de la prueba final es inferior a 5, la calificación media final de la asignatura será la de la prueba de conocimiento.

Actividades evaluables NP o suspenso:

- Si se obtiene una calificación igual o superior a 5 en la prueba de conocimiento, pero la calificación media de las actividades es inferior a 5, la calificación final de la asignatura será la media de las actividades.
- Si se obtiene una calificación igual o superior a 5 en la prueba de conocimiento, pero el alumno no presenta ninguna actividad, la calificación media final de la asignatura será un 4,0 (suspenso).

Media de la asignatura suspensa:

- Si la calificación media de las actividades y la calificación de la prueba de conocimiento son inferiores a 5, la calificación final de la asignatura será la media resultante entre ambas calificaciones.

7.2. Convocatoria extraordinaria

Para superar la asignatura en convocatoria extraordinaria deberás obtener una calificación mayor o igual que 5,0 sobre 10,0 en la calificación final (media ponderada) de la asignatura.

En todo caso, será necesario que obtengas una calificación **mayor o igual que 5,0 en la media de las actividades y también en la prueba final**, para que ambas partes puedan hacer media.

En caso de recuperar en convocatoria extraordinaria cualquier actividad que haya obtenido una calificación menor a 5,0 en la convocatoria ordinaria, se asumirá la calificación de la convocatoria extraordinaria, sea esta mayor o menor a la obtenida en la convocatoria anterior.

Recuerda que el plagio supone una falta muy grave, implica el suspenso de la actividad y pérdida de convocatoria, tal y como queda recogido en el Artículo 5, Capítulo II de la normativa disciplinaria de la Universidad Europea. Esto incluye el reutilizar actividades de una asignatura y entregarlas en otra, en especial para unidades didácticas (salvo que se trate de una actividad interdisciplinar planificada por los docentes de las asignaturas implicadas).

Cualquier estudiante que disponga o se valga de medios ilícitos en la celebración de una prueba de evaluación, tendrá la calificación de suspenso (0) en la prueba de evaluación de la convocatoria en la que se haya producido el hecho y podrá asimismo ser objeto de sanción, previa apertura de expediente disciplinario (Reglamento de Evaluación de las Titulaciones Oficiales de la Universidad Europea).

Cómo superar la convocatoria extraordinaria:

- Se deben entregar todas las actividades no superadas en la convocatoria ordinaria en el lugar correspondiente en el campus virtual.
- Si el estudiante tiene suspensa la prueba de conocimiento del módulo, deberá presentarse en convocatoria extraordinaria.
- Ambas partes (entrega de actividades y prueba de conocimiento), tendrán lugar el día marcado en calendario como "convocatoria extraordinaria módulos".

Supuestos prácticos de calificación y media de la asignatura:

Se aplicarán los mismos criterios definidos en la convocatoria ordinaria

¿En qué supuestos puedo presentar una actividad en convocatoria extraordinaria?

Únicamente es posible presentar las actividades en convocatoria extraordinaria en el caso de NO haber superado la asignatura en convocatoria ordinaria, y, dentro de este único caso, se pueden dar estos supuestos:

- **Actividades superadas y Prueba de conocimiento no superada**

Si la calificación media de las actividades es igual o superior a 5 pero la prueba de conocimiento tiene una calificación inferior a 5, únicamente será posible realizar la prueba de conocimiento.

- **Actividades no superadas y Prueba de conocimiento superada**

Si la calificación media de las actividades es inferior a 5 y la prueba de conocimiento tiene una calificación igual o superior a 5, únicamente se podrán entregar las actividades no superadas (calificación inferior a 5) o no presentadas en convocatoria ordinaria.

- **Actividades no superadas y Prueba de conocimiento no superada**

Si la calificación media de las actividades y la calificación de la prueba de conocimiento son inferiores a 5, únicamente se podrán entregar las actividades no superadas (calificación inferior a 5) o no presentadas en convocatoria ordinaria y la prueba de conocimiento no superada deberá realizarse en convocatoria extraordinaria.

*No se podrán presentar actividades ya aprobadas para subir nota en convocatoria extraordinaria.

8. CRONOGRAMA

En este apartado se indica el cronograma con fechas de entrega de actividades evaluables de la asignatura:

Actividades evaluables	Fecha
Actividad 1. Análisis comparativo de la especialidad de FOL en la Formación Profesional	30 de enero de 2025
Actividad 2. Elaboración de una Programación Didáctica	30 de mayo de 2025
Evaluaciones Presenciales/Prueba de conocimiento	22 y 23 de febrero de 2025 7 y 8 de junio de 2025

Este cronograma podrá sufrir modificaciones por razones logísticas de las actividades. Cualquier modificación será notificada al estudiante en tiempo y forma.

9. BIBLIOGRAFÍA

La obra de referencia para el seguimiento de la asignatura es:

Marco normativo general para las políticas de Educación, Formación y Empleo

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional. BOE nº78, de 1 de abril de 2022.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación. BOE nº340, de 30/12/2020.

Ley Orgánica 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. BOE de 10 de septiembre de 2015.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 106, de 4 de mayo de 2006.

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. BOE de 20 de junio de 2002.

Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. BOE de 30 de diciembre de 2020.

Real Decreto 127/2014 por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo se aprueban 14 títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales, correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE de 05 de marzo de 2014.

Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. BOE de 09 de noviembre de 2012.

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. BOE de 30 de julio de 2011.

Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. BOE de 25 de agosto de 2009.

Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional. BOE de 25 de febrero de 2008.

Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional. BOE de 30 de diciembre de 2005.

Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. BOE de 17 de septiembre de 2003.

Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones. BOE de 16 de marzo de 1999.

Orientación e inserción laboral

Ley Orgánica 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. BOE de 28 de septiembre de 2013.

Ley Orgánica 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. BOE de 14 de diciembre de 2007.

Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. BOE de 7 de diciembre de 2021.

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. BOE de 29 de septiembre de 2021.

Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal. BOE de 20 de junio de 2015.

Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 278, de 18 de noviembre de 2011. Corrección de errores del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. BOE de 23 de diciembre de 2011.

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. BOE de 3 de agosto de 2011.

Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación. BOE de 31 de diciembre de 2010.

Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. BOE de 31 de enero de 2008.

RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de junio de 2009, relativa a la creación del Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesional (ECVET). C 155/11. Diario Oficial de la Unión europea (DO) de 08.07.2009.

RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de junio de 2009 sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales. Diario Oficial de la Unión europea (DO) de 08.07.2009.

RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 23 de abril de 2008, relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente. C 111/1. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) de 06/05/2008.

Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. Diario Oficial de la Unión Europea de 30.12.2006.

Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de ministros de 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2019, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre. BOE de 15 de marzo de 2019.

Mercado de Trabajo: Legislación y relaciones laborales

Ley Orgánica 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. BOE de 17 de octubre de 2014.

Ley Orgánica 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. BOE de 27 de julio de 2013.

Ley Orgánica 3/2012, de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. BOE nº 162 de 7 de julio de 2012.

Ley Orgánica 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 184, de 2 de agosto de 2011.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Guía Laboral (actualizada a 9 de mayo de 2019). Madrid 2017.

Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022. BOE de 23 de febrero de 2022.

Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. BOE de 14 de octubre de 2020.

Real Decreto 1.462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019. BOE de 27 de diciembre de 2018.

Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. BOE de 24 de diciembre de 2016.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social. BOE de 31 de octubre de 2015.

Resolución de 7 de julio de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el IV Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2018, 2019 y 2020. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 173, de 18 de julio de 2018.

Principios de economía y empresa

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones (27.06.2007). Hacia los principios comunes de la flexibilidad: más y mejor empleo mediante la flexibilidad y la seguridad. Bruselas. COM (2007) 359 final.

Recomendación de la Comisión (6 de mayo de 2003). Sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Diario Oficial de la Unión Europea (DO). L 124 de 20.05.2003.

Seguridad e higiene en el trabajo

Convenio 155 de la OIT, sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo.
Adoptado el 22 de junio de 1981.

DIRECTIVA DEL CONSEJO, de 12 de junio de 1989 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo. Diario Oficial (DO) L183 de 29.06.1989. Modificada por: Reglamento (CE) no 1882/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de septiembre de 2003, DO L284 de 31.10.2003; Directiva 2007/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2007, DO L165 de 27.06.2007; Reglamento (CE) no 1137/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2008, DO L311 de 21.11.2008.

Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015 -2020. Instituto Nacional de Seguridad eHigiene en el Trabajo (INSHT). Madrid, abril 2015.

LEY 31/1995. de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 269, de 10 de noviembre de 1995.

Manual de Primeros Auxilios (Avalado por Cruz Roja). Editado por Pearson Alhambra. 2007.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE nº 27 de 31.01.1997.

Páginas y espacios WEB

Portal TODOFP	www.todofp.es
Ministerio de Educación	www.mecd.gob.es
Ministerio de Empleo	www.empleo.gob.es
Servicio Público de Empleo Estatal	www.sepe.es
Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL)	http://incual.mecd.es/
Comunidades Autónomas	http://www.todofp.es/sobre-fp/webs-de-fp-de-ccaa.html
Seguridad Social	www.seg-social.es
INE Instituto Nacional estadística	www.ine.es
Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE). SEPIE Servicio Español para la Internacionalización de la Educación	www.oapee.es www.sepie.es
Portal Unión Europea	www.europa.eu
Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP)	www.cedefop.europa.eu

Documentos de referencia complementarios

EUROPASS	www.europass.cedefop.europa.eu
BOLETÍN ESTADÍSTICAS LABORALES	http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/

Ministerio Educación	Datos y Cifras. Curso Escolar 2022/2023
Ministerio Educación	SISTEMA ESTATAL DE INDICADORES DE LA EDUCACIÓN. 2019
Ministerio de Empleo	Anuario de Estadísticas Laborales
Calendario Laboral 2018	Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2019. BOE de 20/10/2018
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	REGISTROS DEMANDANTES DE EMPLEO, PARO, CONTRATOS Y PRESTACIONES POR DESEMPLEO. Observatorio de Ocupaciones.
CNED 2014. Clasificación Nacional de Educación	Clasificación de programas en niveles educativos, en niveles de formación y en sectores de estudio
CNO 2011. Clasificación Nacional Ocupaciones	Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, el que se aprueba la Clasificación Nacional Ocupaciones 2011. BOE de 17/12/2010
MERCADO DE TRABAJO	http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/
INDICADORES ECONÓMICOS	http://www.ine.es
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	http://www.insht.es
Observatorio de Condiciones de Trabajo	www.oect.es
Cámara de Comercio de España	https://www.camara.es/
Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF)	http://educalab.es/intef
MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES (MECU)	http://www.mecd.gob.es/educacion/mc/mecu

10. UNIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Desde la Unidad de Orientación Educativa y Diversidad (ODI) ofrecemos acompañamiento a nuestros estudiantes a lo largo de su vida universitaria para ayudarles a alcanzar sus logros académicos. Otros de los pilares de nuestra actuación son la inclusión del estudiante con necesidades específicas de apoyo educativo, la accesibilidad universal en los distintos campus de la universidad y la equiparación de oportunidades.

Desde esta Unidad se ofrece a los estudiantes:

1. Acompañamiento y seguimiento mediante la realización de asesorías y planes personalizados a estudiantes que necesitan mejorar su rendimiento académico.

2. En materia de atención a la diversidad, se realizan ajustes curriculares no significativos, es decir, a nivel de metodología y evaluación, en aquellos alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo persiguiendo con ello una equidad de oportunidades para todos los estudiantes.
3. Ofrecemos a los estudiantes diferentes recursos formativos extracurriculares para desarrollar diversas competencias que les enriquecerán en su desarrollo personal y profesional.
4. Orientación vocacional mediante la dotación de herramientas y asesorías a estudiantes con dudas vocacionales o que creen que se han equivocado en la elección de la titulación.

Los estudiantes que necesiten apoyo educativo pueden escribirnos a:

orientacioneducativa@universidadeuropea.es

11. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

¡Tú opinión importa!

La Universidad Europea te anima a participar en las encuestas de satisfacción para detectar puntos fuertes y áreas de mejora sobre el profesorado, la titulación y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las encuestas estarán disponibles en el espacio de encuestas de tu campus virtual o a través de tu correo electrónico.

Tu valoración es necesaria para mejorar la calidad de la titulación.

Muchas gracias por tu participación.